



Resolución Directoral

Callao, 27 de Mayo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 004-2016-HN-DAC/DECC, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la Nota Informativa N° 044-2016-SGRD-HNDAC, del Servicio de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe N° 172-2016-HN-DAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que "la gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres, la cual tiene como propósito reducir el riesgo de desastres en los establecimientos de salud, a fin que permanezcan accesibles y funcionando a su máxima capacidad operativa inmediatamente después de ocurrido un desastre;

Que, al respecto, cabe precisar que mediante Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres", definiéndose a la brigada, como al equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Directoral N° 183-2015-DG-H.N.D.A.C, de fecha 12 de Junio de 2015, se conformó la Brigada Hospitalaria "Alerta Carrión" del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, sin embargo, mediante documento de vistos, el Servicio de Gestión de Riesgos de Desastres, ha manifestado, la necesidad de incorporar a los nuevos servidores que han sido preparados para ser brigadistas, y excluir a aquellos que ya no forman parte de la misma, a fin de afrontar y controlar aquellos eventos adversos que puedan impedir el normal funcionamiento de este Hospital, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas a la Directora General, conforme al literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29664, Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01; y la Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 183-2015-DG-H.N.D.A.C, de fecha 12 de Junio de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.-CONFORMAR la Brigada Hospitalaria "Alerta Carrión" del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la cual se encuentra integrada, de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres
Aliaga Sánchez, Ruth América
Arbieto Lara, David Johnatan
Arias Isúsquiza, Antonina Consuelo
Arzapalo Callupe, Gladys
Auccapiña Ramos, Gisela
Bengoa Segura, Jorge Antonio
Bermeo Villalobos, Marlene Elizabeth
Bernilla Díaz, María Bertha
Bustamante Paredes, Rina Mercedes
Calderón Romero, Gloria Marleni
Carhuaz Córdova, Elsa Adelayda
Cartagena Sánchez, Frank Raziel
Céspedes Garayar, Silver Paulo
Contreras Rivas, Nélida Irene
Chávez Huamán, Isaac
Córdova López De Tequen, Martha Aurora
Curi Gavilán, María Del Rosario
Custodio Custodio, Edwin Cesar
Duque Olivos, Mary Elizabeth
Ferre Capuñay, Danny Javier
Golac Quicaño, Jacquelin Elizabeth
Gonzáles Arroyo, Sarita Del Pilar
Gonzáles Gutiérrez, Gina Bertha
Huanaco Peralta, Yany René
La Torre Chambi, Ricardo Fernando
Lévano Rojas, Patricia
Limache Ramírez, Alejandro Oscar
Loyola Tordoya, Daniel Alberto
Mendoza Balcazar, Rita Paola
Navarro Ihuaquai, Clara Isabel
Obando Zegarra, Roxana
Pérez Jiménez, Flor De María
Pinquirique Sacco, Lucia Eufrosina
Quincho Chilquillo, Leandro Héctor
Quispe Maravi, Gladys Marybel
Ramírez Reyes, José Luis
Rojas Mora, Rosa Patricia



J. RUIZ R.



C. RAMIREZ



Resolución Directoral

Callao, 27 de Mayo de 2016



J. RUIZ R.



C. RAMIREZ

Ramírez Vega, Irma Gladys
Rosales Ávila, Enma Consuelo
Sáenz Acosta, Marlyn Janet
Santos Pastrana, Liana Onelia
Sihuas Meza, Fernando Lionel
Sotomayor Huanqui, Silver
Torres Bustamante, Norma Angélica
Tume Chávez, Fidel Ernesto
Usmaya Maldonado, Vanessa Pilar
Valdivia Malpartida, Carlos Antonio
Valer Sandoval, Patricia Magali
Vílchez Espinoza, Lydia Rosa
Villegas Alcántara, Natividad Angélica
Wilson Paiva, Suzanne Gina
Yépez Cazhu, Gina Solange

Artículo 3°.-DISPONER que el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, a través del Servicio de Gestión del Riesgo de Desastres, informe en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles, aquellos integrantes de la Brigada Hospitalaria, que actuarán como coordinador y operador logístico, respectivamente.

Artículo 4°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes referidos en el Artículo 2° de la presente Resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP 021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL